



FONDO DE EMPLEADOS COOPERBASE

"El Fondo de Empleados del Sector Defensa"

ANEXO No. 01 A LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

ASPIRANTES PARA SER MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

En cumplimiento a lo establecido en el PARÁGRAFO del Artículo 51º. del Estatuto del Fondo de Empleados COOPERBASE,

ARTÍCULO 51. CONVOCATORIA.

PARÁGRAFO: Cuando dentro de la asamblea se vayan a realizar elecciones de órganos de administración o de Control, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección. Adicionalmente, se establecerán políticas de información para divulgar el perfil de los candidatos con anterioridad a la elección del respectivo órgano.

Se comunica a todos (as) los (as) Delegados (as) los requisitos establecidos en el Artículo 57º del estatuto de COOPERBASE, para ser elegido y ejercer el cargo de miembro de la Junta Directiva, para que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, los perfiles de los postulados sean conocidos con anterioridad por los (as) Delegados (as) para su elección el próximo 27 de junio de 2026, en la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

ARTÍCULO 57. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO Y EJERCER EL CARGO DE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Para salvaguardar el principio de autogestión, se establecen los siguientes requisitos:

- a) Ser Delegado hábil del Fondo de Empleados COOPERBASE.
- b) Tener antigüedad como Asociado de por lo menos tres (3) años y haber servido como principal por lo menos 20 meses en Comités especiales o cinco (5) años como coordinador de unidades, o en otros órganos de Dirección y Control del Fondo de Empleados COOPERBASE.
- c) No haber sido sancionado durante los cinco (5) últimos años anteriores con suspensión o pérdida de los derechos sociales en Fondo de Empleados COOPERBASE.
- d) Acreditar educación en economía solidaria con intensidad no inferior a ciento veinte (120) horas.
- e) No pertenecer a Juntas directivas o Consejos de Administración de entidades que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.
- f) Acreditar estudios profesionales o tecnológicos en áreas relacionadas con la actividad económica que desarrolla la organización o experiencia mínima certificada de dos años en el cumplimiento de las responsabilidades y funciones a ejercer en entidades solidarias.



www.cooperbase.com | [@fondo.cooperbase](https://twitter.com/fondo.cooperbase)



CALI: Carrera 8 No. 52 - 60 | **BOGOTÁ:** Calle 44 F No. 50 - 74



tel: (60)(2) 308 7199 | tel: (60)(1) 704 7924.



- g) Comprometerse a actualizarse en los temas y materias que determine la propia Junta Directiva.
- h) No haber sido considerado dimitente durante los últimos cinco (5) años en Juntas Directivas o Comités de Control Social del Fondo de Empleados COOPERBASE.
- i) No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales.
- j) No tener parentesco con otros miembros de la Junta Directiva, con el Comité de Control Social, el revisor fiscal, la gerencia, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- k) Suscribir acuerdo de confidencialidad.

REGLAS DE VOTACIÓN PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS.

En concordancia con el literal f. del Artículo 54°. del Estatuto de COOPERBASE

ARTÍCULO 54°. NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA:

f) El sistema electoral que se aplicará en la asamblea General, cuando le corresponda elegir los integrantes de los órganos de administración y control del Fondo de Empleados COOPERBASE, será el que esta misma decida aprobar en su Reglamento Interno de funcionamiento, cuyo proyecto será presentado por quien haya convocado la asamblea.

En ese orden de ideas, el Proyecto de Reglamento interno de la Asamblea General Ordinaria de Delegados 2026-2028, que será presentado a esta para su aprobación el día 27 de junio de 2026, contempla las reglas de inscripción, proceso y sistema de votación que se describen a continuación:

ARTÍCULO 15°. ELECCIONES. En la presente asamblea se elegirán los integrantes de la Junta Directiva (7 principales y 3 suplentes) del periodo 2026-2028.

ARTÍCULO 16°. PROCESO DE INSCRIPCIÓN. Los aspirantes a la Junta Directiva deberán realizar el siguiente proceso:

- a. Ratificar su intención de ser elegido ante el Comité de Control Social.
- b. El Comité de Control Social deberá verificar con anticipación que los Delegados postulados cumplan con todos los requisitos para pertenecer a la Junta Directiva de acuerdo con lo contemplado en el Estatuto Art. 57.
- c. El Comité de Control Social notificará a la asamblea las objeciones a las postulaciones, antes de llevar a cabo el proceso de votación y escrutinios.

ARTÍCULO 17°. PROCESO DE ELECCIÓN. Una vez cerradas las inscripciones, la Comisión de Elecciones y Escrutinios, presentará un tarjetón computarizado, el cual será proyectado por video beam, que contendrá las fotografías y número de inscripción de los candidatos. A la vez, la Comisión hará entrega de la papeleta de voto a los Delegados.





ARTÍCULO 18°. SISTEMA DE VOTACIÓN. El sistema de votación adoptado por la asamblea para elegir a la Junta Directiva, será el Escrutinio mayoritario plurinominal, en el que cada Delegado marcará en su papeleta con una equis (X) máximo hasta siete (7) números por los candidatos de su preferencia y la depositará en una urna previamente revisada y destinada para tal fin.

En el escrutinio para elegir la Junta Directiva, las siete (7) más altas votaciones en orden descendente corresponderán: Los siete (7) primeros a los integrantes principales y los tres (3) siguientes a los integrantes suplentes.

PARÁGRAFO 1: De existir empate entre los puestos 7 y 8 se realizará nuevamente votación entre los Delegados que obtuvieron igual número de votos.

PARÁGRAFO 2: Un voto será anulado cuando:

- Se marque más de las siete (7) opciones.
- Además de la casilla de Voto en Blanco, se marque algún candidato.
- Se escriban palabras o tachaduras en la papeleta.

POLITICAS DE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN. Para el presente proceso de tendrá en cuenta la publicación de los perfiles y demás información de interés general a través del correo electrónico de los Delegados y carteleras del Fondo de Empleados.

MAX GIOVANNY REYES BARRERA
Presidente Junta Directiva

DIEGO FERNANDO CAMACHO LÓPEZ
Secretario Junta Directiva